

Estimado aliado:

Reconociendo las necesidades de los jóvenes colombianos ante los desafíos que vive el país, y con el propósito de fortalecer nuestra gestión institucional que garantice una óptima atención a los aspirantes y usuarios de crédito educativo, queremos compartirle las medidas que desde ICETEX hemos trabajado para que se desarrollen en la convocatoria de crédito educativo 2020-2:

1. Ampliamos la destinación y la cuantía máxima de la línea de crédito de sostenimiento para apoyar a los estudiantes que requieren adquirir productos, servicios y equipos para adelantar las actividades propias de su programa de educación superior y poder cursar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico y Universitario, o Ciclos Complementarios, en instituciones oficiales o privadas cuando, así como Escuelas Normales Superiores, cuando tenga garantizada la matrícula a través de un reconocimiento al mérito académico.

La cuantía de esta línea de crédito para cubrir el sostenimiento quedó de uno (1) a ocho (8) SMMLV por semestre. Cuando se autorice el cubrimiento de costos matrícula y sostenimiento, la sumatoria de los dos rubros estará supeditada a las cuantías máximas establecidas para cada semestre.

El beneficiario de crédito que presente buen cumplimiento en el pago de sus cuotas podrá solicitar la ampliación del valor de giro de sostenimiento debidamente fundamentado y sin exceder los topes establecidos. La ampliación del monto a financiar no se considera reestructuración del crédito dado que corresponde al giro normal de las operaciones de crédito educativo.

La adquisición de productos o servicios requeridos para adelantar los programas académicos comprende, entre otros, libros, materiales, aparatos mecánicos, dispositivos electrónicos, computadores, software y/o servicios de conectividad a internet.

El propósito de la ampliación del rubro complementario al inicialmente asignado es para que los estudiantes de pregrado en el país puedan adquirir un computador.

2. Procedemos a exonerar los resultados de la prueba de Estado Saber 11 como requisito para la adjudicación y/o renovación del crédito educativo, para aquellos estudiantes que soliciten crédito ICETEX y que no pudieron presentar el examen el pasado 15 de marzo del año 2020. Igualmente, establecimos las siguientes opciones para todos los estudiantes que renueven su crédito y cursen programas en Instituciones de Educación Superior (IES), para que sea tenida en cuenta en la evaluación del mérito académico no solo la calificación cuantitativa sino también la cualitativa.

Artículo transitorio. Criterio de mérito académico para convocatoria 2020-2 por emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19.

- a) Para los estudiantes que solicitan crédito educativo para la convocatoria 2020-2, con destino al primer periodo académico de su programa, se exime el requisito de los

resultados del examen de Estado Icfes Saber 11 a todos los inscritos para presentar la prueba programada para el 15 de marzo del año 2020, lo cual será validado con los registros oficiales del ICFES, y se entenderá cumplida la evaluación del mérito académico con el título o acta de grado que acredita ante la IES que cursó y aprobó los estudios de educación media. A los demás estudiantes les aplica en lo pertinente, el requisito de los resultados del examen señalado.

El ICETEX solicitará al ICFES la información de la presentación y de los resultados del examen de Estado Saber 11 respecto de todos los inscritos para presentar la prueba programada para el 15 de marzo del año 2020, la cual se allegará a la información del estudiante aspirante de crédito educativo de ICETEX.

- b) Para los estudiantes que renueven su crédito educativo para la convocatoria 2020-2, con destino al segundo periodo académico de su programa, el mérito académico será validado a partir del resultado de la prueba Saber 11 presentada, o con el promedio de notas o con la certificación de aprobado del primer semestre cursado que la IES haya evaluado.
- c) Para los estudiantes que renueven su crédito educativo para la convocatoria 2020-2, con destino al tercer periodo académico de su programa en adelante, el mérito académico será validado con el promedio de notas de uno de los dos últimos semestres cursados, o con la certificación de aprobado del último semestre cursado que la IES haya evaluado.

Informamos también que las medidas contempladas en este artículo se aplicarán a todas las solicitudes y renovaciones de créditos de la convocatoria 2020-2 y tendrán vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud que puedan tener sobre este proceso.

ICETEX